

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 19 de marzo de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 1.058.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de 12 de octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado “De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio”; Decreto Alcaldicio N° 2.995 de fecha 22 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 53/2020, denominada “**Suministro de Vestimenta y Otros para los Funcionarios y Alumnos de Colegios y Jardines Infantiles Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-75-LR20; Decreto Alcaldicio N° 257, de fecha 28 de enero de 2021, que adjudica a “**Esperanza Julia Rojas Montoya**”, Propuesta Pública N° 53/2020, denominada “**Suministro de Vestimenta y Otros para los Funcionarios y Alumnos de Colegios y Jardines Infantiles Dependientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-75-LR20; Memorando N° 128, de fecha 08 de marzo del 2021, de la Administración Municipal, que solicita decretar contratación de forma directa Servicios Conexos con “**Esperanza Julia Rojas Montoya**”, para los servicios denominado “Adquisición de Vestimenta para Personal Municipal”; que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; que debido a que nos encontramos en una emergencia pandémica, el municipio ha realizado entrega de insumos o kits sanitarios, a la comunidad como medida para evitar la propagación del virus COVID-19; que, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la masiva entrega de insumos a la comunidad, se requiere la uniformidad del personal que realiza estas labores, para la identificación adecuada de la población hacia el personal en terreno que cumple estas labores; que el contrato en cuestión entre “**Esperanza Julia Rojas Montoya**” y la Municipalidad de Alto Hospicio, se encuentra vigente hasta el 28 de Enero de 2023, el cual fue formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°257/2021; que dicho contrato tiene por objeto el “**Suministro de Vestimenta y otros para Funcionarios y Alumnos de Colegios y Jardines Dependientes del Departamento de educación de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Que en consideración con las acciones realizadas por la Municipalidad de Alto Hospicio hacia los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, frente a la emergencia sanitaria, se hace necesario la contratación de servicios denominados “**Adquisición de Vestimenta para Personal Municipal**”, esto para uniformar al personal en terreno que distribuye “kits sanitarios”; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con “**Esperanza Julia Rojas Montoya**”  
para los servicios denominado “**Adquisición de Vestimenta para Personal Municipal**”, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Esperanza Julia Rojas Montoya", cuyo detalle y precios son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
82	Chaqueta cortaviento diferentes tallas	\$ 22,000	\$ 1,804,000
164	Estampados Chaquetas y poleras	\$ 1,700	\$ 278,800
82	poleras pique	\$ 10,000	\$ 820,000
		<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 2.902.800</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 551.352</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.454.332</b>

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- los gastos serán asociado a la cuenta N° 215.22.02.002, del Presupuesto Municipal.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)